



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

0 3 5 2 6
RESOLUCIÓN N°. DE 14 SEP. 2022

“Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2022-2024”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 2 y 269 de Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y las que le confiere el artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa. “...Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular...”*

Que el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015 señala *“Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo”.*

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente”.*

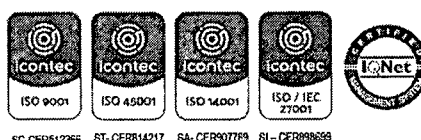
Que el artículo 2.2.14.2.2 del Decreto 1083 de 2015 estipula lo concerniente a la convocatoria y su divulgación, la cual deberá contener por lo menos la siguiente información:

- 1) Fecha y objeto de la convocatoria.
- 2) Funciones de la Comisión de Personal.
- 3) Calidades que deben acreditar los aspirantes.
- 4) Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.
- 5) Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
- 6) Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación; y
- 7) Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512366 ST-CER814217 SA-CER907769 SI-CER998699



“Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2022-2024”

Que mediante Resolución N. 01023 del 13 de octubre de 2020 se conformó la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se adoptaron algunas disposiciones relativas a su funcionamiento.

Que se hace necesario convocar nuevamente a elecciones por terminación del período, para el cual fueron elegidos los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, esto es del 13 de octubre de 2020 al 12 de octubre de 2022.

Que la nueva elección de la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se realizará para el periodo entre el 13 de octubre de 2022 al 12 de octubre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la elección de (2) representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el periodo 2022-2024.

ARTÍCULO 2º. La divulgación de la Convocatoria se efectuará por comunicación interna a los servidores de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el día 15 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3º. Serán funciones de la Comisión de Personal, conforme con lo establecido en la Ley 909/2004 las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN N.º **03526** DE **14 SEP. 2022**

“Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2022-2024”

las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 4º. Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán acreditar las siguientes calidades:

- 1) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- 2) Ser empleados de carrera administrativa

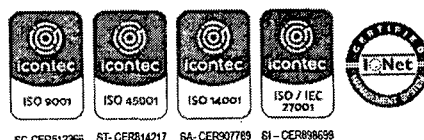
ARTÍCULO 5º. Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el Jefe de la Unidad de Personal. Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- 1) Nombre y apellidos completos del candidato
- 2) Documento de identidad
- 3) Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo cuarto. De la presente resolución.
- 4) Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512366 ST-CER514217 SA-CER907769 SI-CER898696



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

0 3 5 2 6
RESOLUCIÓN N°. DE **14 SEP. 2022**

“Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2022-2024”

ARTÍCULO 6º. La inscripción de los candidatos se llevará a cabo entre los días 16,19 y 20 de septiembre de 2022 y la lista de inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del día 21 de septiembre.

PARAGRAFO. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual

ARTÍCULO 7º. Los jurados serán designados por el Jefe de la Unidad de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir, el 23 de septiembre de 2022.

La notificación a los jurados se efectuará mediante memorando el día 23 de septiembre de 2022.

ARTICULO 8º. El Grupo de Gestión de Talento Humano, durante los dos (2) días anteriores a la elección, es decir, entre el 26 y 27 de septiembre de 2022, publicará por comunicación interna la lista general de votantes.

ARTÍCULO 9º. La votación se abrirá a las 8:00 am y cerrará a las 4:00 pm del día 28 de septiembre de 2022 en las distintas sedes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Para el acto de votación, el elector ingresará al enlace electrónico destinado para tal fin, el cual será enviado por correo electrónico a los empleados de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Los votos efectuados serán verificados por quienes hayan sido designados jurados de votación para este proceso, para lo cual constatarán que el voto se realizó de acuerdo con los requisitos indicados.

ARTÍCULO 10º. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 28 de septiembre de 2022 a las 4:30 p.m. en el Grupo Gestión del Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. El ejercicio de escrutinio se realizará una vez cerrada la votación donde los miembros del jurado procederán a efectuar el conteo de los votos y a suscribir el acta correspondiente.

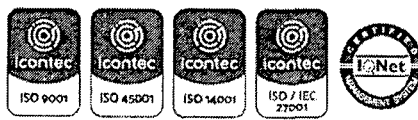
PARAGRAFO. Serán elegidos representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTÍCULO 11º. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512065 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER898699



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN N°. **03526** DE **14 SEP. 2022**

“Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período 2022-2024”

escrito, las cuales serán resueltas por el encargado del Grupo de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO 12º. Resueltas las reclamaciones o solicitudes si se presentan, el Grupo de Gestión de Talento Humano procederá a publicar los resultados de las votaciones por comunicación interna.

ARTÍCULO 13º. Elegidos los representantes, quedará sin efecto la designación de los actuales representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de los empleados y sus suplentes a partir del 13 de octubre de la presente vigencia.

ARTÍCULO 14º Los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, a partir del día 13 de octubre de 2022 al 12 octubre de 2024.

ARTÍCULO 15º. Hace parte integral de la presente resolución el aviso de convocatoria donde se establecen la información y las condiciones del proceso de elección el cual será publicado por comunicación interna.

ARTÍCULO 16º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **14 SEP. 2022**


MARIA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ
Directora General

g Vo. Bo. Guillermo Martínez Daza - secretario general
Revisó: Dina Luz Soto Bastidas – Abogada - Secretaria General *Dina*
Revisó: Edgar Pinzón Páez - Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano *Edgar*
Proyectó: Andrea Oviedo Mendoza - Grupo Gestión del Talento Humano *AO*